

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 27 ENE 2022

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001400302020060045500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA URREGO FONSECA

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por el apoderado judicial de la adjudicataria en remate del inmueble objeto del presente proceso, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente al abogado **EDWIN CAMILO SANABRIA MIRANDA**, identificado con C.C. No. 1.013.578.041 de Bogotá D.C. y T.P. No. 214.957 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora **MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRÍGUEZ**, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible al adverso del folio 301 de las presentes diligencias.

SEGUNDO: ACTUALÍCESE el oficio No. 2275 del 18 de julio de 2008, visible a folio 248 de este cuaderno, dirigido a la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Norte. Por secretaría remítase directamente de conformidad a lo dispuesto dentro del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, adjuntando copia de la diligencia de remate y de la providencia que aprueba el mismo.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior regrésese el expediente al archivo central, para que obre dentro del paquete ya asignado

NOTIFÍQUESE,



**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ